

	Listado de documentos requeridos para inscripción	Código: ITPAC-AC-RC-001
		Versión:0
		Página 1 de 1

Documentos requeridos para inscripción.

El aspirante aceptado deberá entregar la siguiente documentación al Departamento de Servicios Escolares en la fecha que le haya sido programada en el proceso de inscripción.

- a) Solicitud de inscripción y contrato con el estudiante en original.
- b) Certificado de Bachillerato o cualquiera de los siguientes documentos en original y copia tamaño carta.
 - Constancia de terminación de estudios.
 - Dictamen de Revalidación del bachillerato concluido.
 - Los egresados del CONALEP deberán presentar el certificado equivalente al bachillerato y el certificado técnico otorgado.
- c) Equivalencia de Estudios de Licenciatura en su caso, en original y copia.
- d) Revalidación de Estudios de Licenciatura en su caso, en original y copia.
- e) Copia de la CURP.
- f) Comprobante de cuota por concepto de inscripción. (Recibo oficial)
- g) 2 fotografía tamaño infantil reciente.
- h) Acta de nacimiento en original y copia.
 - Los estudiantes con doble nacionalidad refiérase y verifique la Ley sobre Doble Nacionalidad, para el requerimiento de su acta de nacimiento en el registro civil mexicano.
 - Los extranjeros, deberán presentar el acta de nacimiento debidamente legalizada por el Servicio Consular Mexicano o apostillado por el Gobierno del País de origen, anexando copia certificada ante notario de su situación migratoria, que compruebe su legal estancia como estudiante en el País.
- i) Certificado médico emitido por institución de sector salud.

Criterios de inscripción.

- Para estudiantes que cuenten con dictamen de Revalidación o Equivalencia de estudios, la duración máxima de su carrera será de doce períodos para licenciatura.
- A los estudiantes en tránsito de los Institutos Tecnológicos Descentralizados, a los Institutos Tecnológicos Federales se les deberá asignar nuevo número de control conforme al procedimiento establecido, validando las materias acreditadas y la duración máxima de su carrera será de doce periodos, conforme al lineamiento para el traslado establecido en el Manual de Lineamientos Académico-Administrativos de la Dirección General del TECNM, fecha de creación 5 de octubre de 2015.